



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

No 158 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre;

21 AGO. 2015

### VISTO:

Informe No 165-2015/PASACPL/FSMV/GDE/MPJB de fecha 14 de Agosto de 2015; Informe No 782-2015/MAPM/GDE/MPJB de fecha 17 de Agosto de 2015; Informe No 143-2015-FFL-OSP-GM/MPJB de fecha 19 de Agosto de 2015; Informe No 492-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 19 de Agosto de 2015; Informe No 342-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 20 de Agosto de 2015; Certificación de Crédito Presupuestario Nota No 000002868 de fecha 20 de Agosto de 2015;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40 de la Directiva No 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral No 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral No 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a)- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b)- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley; C)-Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d)- Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar; e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como el carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo la modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral No 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral No 036-2010-EF/77.15;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva No 003-2015-MPJB: "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal No 083-2015-MPJB de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: "..Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";



Que, con Informe No 165-2015/PASACPL/FSMV/GDE/MPJB de fecha 14 de Agosto de 2015 el MVZ Frank Silver Miranda Valdivia Residente del Proyecto: "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", ha recibido una invitación a participar en la FERITAC 2015, por lo que se ha procedido a realizar la preparación y coordinación con los ganaderos para la participación en el Concurso y Juzgamiento de Ganado Vacuno, a realizarse en el Parque Perú de la FERITAC 2015, asimismo se participara con un Stand donde se exhibirá Productos de Derivados Lácteos que produce el Proyecto, siendo la participación mencionada a partir del día 23 de Agosto al 29 de Agosto de 2015;



Que, de lo anotado se solicita la asignación de presupuesto para los gastos urgentes a fines con la participación en la FERITAC 2015, mediante una habilitación de Fondo por Encargo Interno por la suma de S/. 16, 010.00 Nuevos Soles (Dieciséis Mil Diez con 00/100), dichos gastos serán sustentados con informe económico en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de culminado el evento;

Que, con Informe No 782-2015/MAPM/GDE/MPJB de fecha 17 de Agosto de 2015 la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, solicita Habilitación de Fondos por Encargo Interno, para la participación del Proyecto: "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna", en la FERITAC 2015 (23-08-2015 al 29-08-2015),



Que, con Informe No 143-2015-FFL-OSP-GM/MPJB de fecha 19 de Agosto de 2015 el Inspector de Proyectos de la OSP de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; Ing. Froylan Flores Luque emite OPINION TECNICA FAVORABLE a la solicitud de Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/. 16,010.00 Nuevos Soles, para la ejecución de la actividad: "Participación en la Feria FITAC Expo Tacna 2015" del PIP "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna". Cód. SNIP-287854;



Que, con Informe No 492-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 19 de Agosto de 2015 la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, emite el Informe No 143-2015-FFL-OSP-GM/MPJB de fecha 19 de Agosto de 2015 por el cual OPINA FAVORABLEMENTE el pedido a la Habilitación de Fondos por Encargo Interno hasta el monto de S/. 16,010.00 Nuevos Soles para la participación del evento denominado: "Feria Agropecuaria de Tacna";

Que, también se sugiere que debe de tenerse en cuenta que la habilitación del presupuesto solicitado debe tener la opinión de la Gerencia de Administración es decir I Sub Gerencia de Logística por ser de su competencia. Debiendo seguir con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe No 342-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 20 de Agosto de 2015 la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre emite opinión para lo cual concluye y señala que RESULTA FACTIBLE se proceda a la delegación al funcionario que ejecute el gasto destinado para der cumplimiento a la EJECUCION DE GASTOS PARA LA ACTIVIDAD: "PARTICIPACION DE FERITAC 2015" a todo costo, por la suma de S/. 16,010.00 Nuevos Soles;

Que, la Oficina de Presupuesto y Planificación de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre ha aprobado y otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota 000002868 por el monto de S/. 16,010.00 Nuevos Soles



Que, de la Certificación del Crédito Presupuestal de Nota 0000002868 aprobada por la OPP, por monto otorgado de S/, 16,010.00 Nuevos Soles, se tiene la siguiente Cadena Programática;

9002 2190771	FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS
0047	FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LACTEOS
5.18	CANON Y SONRE CANON
2.6.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES
TOTAL	S/, 16,010.00 NUEVOS SOLES

Que, la participación del Proyecto: "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", tiene por finalidad la promoción de la competitividad entre los productores beneficiarios del Proyecto, estos eventos pueden ser dentro de Distrito, Provincia y Región de Tacna, relacionados a la producción de leche y derivados lácteos, como así lo comprende la participación de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y su Proyecto antes mencionado en la FERITAC 2015;

Por lo que, conforme a la desconcentración de funciones conferidas mediante el numeral 2, Artículo 2º de la Resolución de Alcaldía No 071-2015-MPJB de fecha 17 de Marzo de 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR la HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO a favor del MVZ. Mgter. Sc. MARCO ADRIAN PONCE MALLEA, Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre respecto del Proyecto denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LACTEOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA", por el importe de S/. 16,010.00 Nuevos Soles, para ejecutar los gastos que demanden la participación del mencionado Proyecto en: LA FERIA AGROPECUARIA DE TACNA- FERITAC 2015 a desarrollarse desde el día 23 de Agosto al 29 de Agosto de 2015 en la Ciudad de Tacna, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

**ARTICULO SEGUNDO:** INSTAR al responsable de la ejecución del gasto de la Habilitación de Fondos por Encargo Interno; MVZ. Mgter. Sc, MARCO ANTONIO PONCE MALLEA, Gerente del Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no debiendo de exceder de los tres (3) hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva No 003-2015-MPJB: "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia No 083-2015-MPJB.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución al interesado MVZ. Mgter. Sc. MARCO ADRIAN PONCE MALLEA, a la Sub Gerencia de Tesorería y demás Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. JULIO V. ZONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas

